



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tamarindo, 05 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 – 2023– MDT.A.-

VISTO:

El Informe N° 029 – 2023 – MDT/GM – MACL, de fecha 03 de Octubre del 2023, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley precitada, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la misma ley, señala que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033 - 2018-PCM, se crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de gobierno digital;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI de fecha 13 de Diciembre del 2018, se aprueban los lineamientos para la formulación del plan de gobierno digital, precisando en su Artículo 4°, elaboración del plan de Gobierno digital, las entidades de la Administración pública elaboran el Plan de Gobierno Digital en base a los lineamientos aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución. Para el caso de los gobiernos locales la formulación del Plan de Gobierno Digital es aplicable para los gobiernos locales de ciudades principales tipo A y tipo B detallados en el anexo II de la presente Resolución. Todos los demás gobiernos locales deben cumplir con el Registro de sus proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital en el aplicativo Informativo que disponga la Secretaría de Gobierno Digital,

Que, con Informe N° 061 – 2023 –MDT – SIT, de fecha 25 de Septiembre del 2023 el encargado de Soporte Técnico presenta portafolio de proyectos debiendo registrar sus proyectos en el aplicativo dispuesto por la Secretaría de Gobierno Digital, a través de una Resolución de Alcaldía la cual incluya los proyectos los cuales se ejecutaran de manera progresiva y secuencial.

Que, con Informe N° 029 – 2023 – MDT/GM-MACL, de fecha 03 de Octubre del 2023, emitido por el despacho de Gerencia municipal CPC. Manuel A. Céspedes Lazo, refiere que, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad, se debe conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, mediante Resolución de Alcaldía, el cual debe estar integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Viene de Resolución de Alcaldía N° 200 – 2023 –MDT.A.

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO – TITULAR DE LA ENTIDAD.
- GERENTE MUNICIPAL – LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
- RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA O QUIEN HAGA SUS VECES – ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO
- RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS – JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
- RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – SECRETARIA GENERAL
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ASESORIA LEGAL – ASESOR LEGAL EXTERNO

Estando en lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|---|
| • ALCALDE | - | TITULAR DE LA ENTIDAD |
| • GERENTE MUNICIPAL | - | LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. |
| • RESPONSABLE AREA DE INFORMATICA | - | ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO. |
| • RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS | - | JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL. |
| • RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | - | SECRETARIA GENERAL |
| • PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | - | JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| • ASESORIA LEGAL | - | ASESOR LEGAL |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y los demás órganos de línea competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase;


HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
 - ASESOR LEGAL EXTERNO
 - INTERESADO
 - ARCHIVO.